

HOJA DE AYUDA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE IMPORTACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE (MATERIAL RADIATIVO Y EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE)

Para realizar el trámite de importación de fuentes de radiación ionizante, primero deberá verificar lo siguiente:

- ❖ Según sea el caso, el número vigente de la licencia de operación o de la autorización de adquisición y transferencia.
- ❖ Para el caso de equipos generadores de radiación ionizante (rayos X) que están exentos de licencia de operación deberá incluir una copia del oficio, emitido por la CNSNS, en donde se indique que la marca y modelo del equipo que pretende importar cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, por lo que está exento de licencia de operación.
- ❖ No tener requerimientos pendientes ante la CNSNS, en caso de tenerlos primero deberá corregirlos y obtener el oficio emitido por la CNSNS, en el que se especifique que ha dado respuesta satisfactoria a lo solicitado, deberá presentar copia del oficio en comento.

Para realizar el trámite de importación de fuentes de radiación ionizante, el solicitante proporcionará la siguiente documentación.

1. **El comprobante del pago de aprovechamientos**, este puede ser realizado de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas a través de sus portales de Internet o en sus ventanillas bancarias, los datos correspondientes para el pago de aprovechamientos de este trámite los puede obtener en las hojas de ayuda que se encuentran en los siguientes links
 - a) Para fuentes radiactivas selladas y equipos generadores de radiación ionizante (aceleradores, ciclotrones, equipos de rayos X).

| | |
|--------------------|---|
| Un destinatario | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875389/hoja_ayuda_tramite_02_2024.pdf |
|--------------------|---|

| | |
|----------------------|---|
| Dos destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875390/hoja_ayuda_tramite_03_2024.pdf |
| Tres destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875391/hoja_ayuda_tramite_04_2024.pdf |
| Cuatro destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875392/hoja_ayuda_tramite_05_2024.pdf |
| Cinco destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875393/hoja_ayuda_tramite_06_2024.pdf |
| Seis destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875394/hoja_ayuda_tramite_07_2024.pdf |
| Siete destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875395/hoja_ayuda_tramite_08_2024.pdf |
| Ocho destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875396/hoja_ayuda_tramite_09_2024.pdf |
| Nueve destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875397/hoja_ayuda_tramite_10_2024.pdf |
| Diez destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875399/hoja_ayuda_tramite_11_2024.pdf |

b) Para fuentes radiactivas abiertas.

| | |
|---------------------------|---|
| De 1 a 20 destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875398/hoja_ayuda_tramite_12_2024.pdf |
| De 21 a 40 destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875400/hoja_ayuda_tramite_13_2024.pdf |
| De 41 a 60 destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875401/hoja_ayuda_tramite_14_2024.pdf |
| De 61 a 80 destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875402/hoja_ayuda_tramite_15_2024.pdf |
| De 81 o más destinatarios | https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875403/hoja_ayuda_tramite_16_2024.pdf |

c) Para materiales no nucleares especificados (oxido de deuterio, grafito y contenedores)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875440/hoja_ayuda_tramite_54_2024.pdf

d) Para materiales nucleares (uranio, plutonio y torio, y neptunio y americio)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/875441/hoja_ayuda_tramite_55_2024.pdf

2. **Escrito en formato libre**, se requiere cumpla con lo siguiente:

a. Estar en papel membretado de la empresa o institución solicitante.

b. Indicar la razón social de la empresa o institución solicitante.

- c. Especificar el tipo de importación que solicita (propia, como comercializador, de material radiactivo (fuentes abiertas o selladas) o equipos generadores de radiación ionizante (aceleradores o rayos x).
- d. Para el caso de comercializadores deberá incluir el número de autorización de adquisición y transferencia de fuentes de radiación ionizante de la empresa que realizará la importación.
- e. Incluir las características de las fuentes de radiación ionizante que pretende importar, tales como: radionúclidos, tipo de fuentes, tipo de bultos, actividad, presentación, o en su caso voltaje, amperaje, tipo de energía, marca, modelo y número de serie, tanto de las fuentes radiactivas como de los equipos generadores de radiación ionizante, entre otros).
- f. Indicar la razón social, número de expediente y número de autorización (vigente) de la persona física o moral que realizará el transporte del material radiactivo, de la aduana a su domicilio. No aplica para equipos generadores de radiación ionizante (aceleradores, ciclotrones o rayos X).
- g. Estar dirigido al Ing. Mario Arturo Reyes Sánchez, Director General Adjunto de Seguridad Radiológica.
- h. Contener firma **autógrafa** del Representante Legal y del Encargado de Seguridad Radiológica, autorizados.
- i. Para el caso de comercializadores deberá anexar el número de la licencia de operación de todos y cada uno de los destinatarios de la fuente de radiación ionizante (vigentes al momento de la importación y de la transferencia de las fuentes de radiación ionizante).
- j. Deberá proporcionar la dirección electrónica y teléfonos (celular y fijo) de la persona a la que se le deberá notificar sobre la resolución.
- k. Se recomienda que la fecha de emisión de este escrito no sea más allá de 15 días naturales (10 días hábiles) antes de la fecha del día de su entrega en las oficinas de la CNSNS.

Para el caso de fuentes radiactivas que serán sustituidas, deberá incluir:

- l. La razón social y número de autorización (vigente) de la empresa que realizará el cambio de fuente radiactiva.

- m. Realizar al mismo tiempo el trámite de exportación de la fuente decaída, o bien, presentar la documentación pertinente que demuestre que dicha fuente será enviada y recibida, para su confinamiento definitivo en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ).
- n. Establecer fechas de sustitución de la fuente y de envío de la fuente decaída al extranjero, o al ININ.

3. **Formato de Solicitud Oficial.** Este formato deberá estar completo en la totalidad de las hojas que lo conforman, independientemente de que no apliquen algunas secciones en su solicitud, contener todos los datos solicitados y estar firmado en original con tinta azul, podrá obtener dicho formato en el siguiente link:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/285862/FF-CNSNS-001_Importacion_unico.pdf

Este formato NO aplica para materiales nucleares y materiales no nucleares especificados.

4. Para los casos de importación propia de equipos generadores de radiación ionizante que están exentos de licencia de operación, en caso de ser la primera vez que realizar dicho trámite o en caso de cambio respecto al Representante Legal, deberán presentar copia simple del poder legal, conferido a la persona que firma la solicitud como tal.
5. **Autorización del proveedor,** anexar fotocopia de la autorización vigente del proveedor, de las fuentes de radiación ionizante, para la fabricación y comercialización de dichas fuentes, emitida por la autoridad correspondiente.

Se le recuerda que una vez realizada la importación de las fuentes de radiación ionizante, deberá enviar a la CNSNS en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, copia simple de lo siguiente:

- Pedimento de importación de cada fuente importada. Este documento es proporcionado por la aduana.
- Certificado de actividad de cada fuente de radiación importada.
- Para las fuentes selladas, el certificado de prueba de fuga emitida por el fabricante de la fuente.
- De ser el usuario de la fuente, el certificado de prueba de fuga realizada al recibir la fuente de radiación ionizante para su operación.
- Copia del recibo de recepción de la fuente de radiación ionizante. Este documento lo emite el permisionario propietario de la(s) fuente(s) de radiación ionizante, receptor de la fuente.